



ACTA NO. 19-2020

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL TRES (3) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día tres (3) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), a las diez horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana (10:45 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,

CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con el siguiente punto:

1. Dispositivo de la Sentencia TSE-348-2020, con motivo de la acción de amparo incoada en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020) por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y el ciudadano Leonel Fernández Reyna contra la Junta Central Electoral (JCE).

El Pleno luego de visto el dispositivo de la Sentencia TSE-348-2020, con motivo de la acción de amparo incoada en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020) por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y el ciudadano Leonel Fernández Reyna contra la Junta Central Electoral (JCE) y los demás documentos relativos al caso:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la candidatura a la Presidencia de la República presentada por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) del doctor Leonel Antonio Fernández Reyna, para el período constitucional comprendido entre el dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte (2020) y el dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

SEGUNDO: Dispone que la presente Resolución sea notificada al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), publicada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la institución.

Las motivaciones y el alcance íntegro de la decisión aprobada están contenidas en la Resolución que a estos fines emitirá el Pleno de la Junta Central Electoral.

Siendo las doce horas y quince minutos de la tarde (12:15 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.


JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular


CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular


ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


HENRY O. MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular


RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

